



Violencia Feminicida

Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010.
Primera edición, 2012

D. R. © ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

D. R. © INMujeres, Instituto Nacional de las Mujeres, México.

D. R. © LXI Legislatura, Cámara de Diputados, Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México.

ISBN en trámite.

Impreso y hecho en México.

Printed and made in Mexico.

El contenido y la información de esta publicación pueden ser utilizados siempre que se cite la fuente. Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no necesariamente representan la posición de las instituciones participantes.

Diseño y cuidado de la edición: Juan Arroyo/Editorial Sestante S.A. de C.V. Producción y acabado: Impresos Sandoval



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión Especial para
conocer y dar Seguimiento
Puntual y Exhaustivo a
las Acciones que han
emprendido las Autoridades
Competentes en relación a
los Feminicidios registrados
en México.



Violencia

Características,
tendencias y
nuevas expresiones
en las entidades
federativas

1985-2010

en México

Feminicida



Contenido

Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios

Dip. Teresa del Carmen Incháustegui Romero, Presidenta

Dip. Adriana Terrazas Porras, Secretaria

Dip. Antonieta Pérez Reyes, Secretaria

Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo, Integrante

Dip. Caritina Sáenz Vargas, Integrante

Dip. Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, Integrante

Dip. Sofía Castro Ríos, Integrante

Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Integrante

Dip. Mariela Pérez de Tejada, Integrante

Dip. Lizbeth García Coronado, Integrante

ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Ana Gúezmes García, *Representante para México / Directora Regional para México, Centroamérica, Cuba y República Dominicana*

Instituto Nacional de las Mujeres

Rocío García Gaytán, *Presidenta*

Coordinadoras de la publicación

Dip. Teresa Incháustegui Romero,

Presidenta de la Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios

María de la Paz López Barajas,

Asesora Técnica de ONU Mujeres

Investigador principal

Carlos Echarrí Cánovas, *Profesor / investigador de El Colegio de México*

Investigadoras

Teresa Incháustegui Romero, *Presidenta de la Comisión de Femicidios*

María de la Paz López, *Asesora Técnica de ONU Mujeres*

Karla Ramírez Ducoing, *Consultora independiente*

Rocío Peinador Roldán, *Consultora independiente*

Agradecimientos

Las instituciones firmantes reconocen el trabajo de todas las personas que directa o indirectamente han contribuido para hacer posible este estudio. En especial a Ana Gúezmes, Teresa Incháustegui y Rocío García Gaytán, por su confianza, apoyo y valiosas sugerencias. Para la realización de esta publicación fue fundamental la colaboración de Teresa Guerra. Rosalinda Ramírez formó parte del equipo de apoyo de la Comisión. Agradecemos el cuidado de la edición a Juan Arroyo.



Presentación	6
I. Introducción	10
I.1 El origen de la violencia hacia las mujeres	12
I.2 El derecho a una vida libre de violencia componente de los derechos civiles de las mujeres	14
I.3 El contexto social de los feminicidios	17
II. Los feminicidios en México de 1985 a 2010	20
II.1 Estadísticas de homicidios de mujeres	21
II.2 Un cuarto de siglo de homicidios de mujeres	23
II.3 La violencia a lo largo de todas las edades	30
II.4 Más allá del homicidio de la pareja ¿Feminicidio o violencia estructural contra las mujeres?	35
II.5 La brutalidad con que se asesina a las mujeres	39
III. La geopolítica de la violencia feminicida en México	46
IV. El feminicidio infantil en México	56
V. Los contextos de la violencia feminicida	62
V.1 La LGAMVLV como marco normativo para medir la violencia contra las mujeres	63
V.2 La violencia contra las mujeres en el ámbito familiar	66
V.3 La violencia comunitaria, escolar y laboral	68
V.4 Un acercamiento a la violencia económica e institucional contra las mujeres	70
V.5 Suicidio	75
V.6 Violación	77
V.7 La atención hospitalaria por violencia en contra de las mujeres y el sello generizado de la violencia	79
V.8 Las lesiones atendidas por la Secretaría de Salud	81
V.9 La violencia hacia la población infantil en los registros de la Secretaría de Salud	89
VI. El Estado ante la violencia feminicida	94
VI.1 Aviso al Ministerio público en caso de lesiones	95
VI.2 La certificación de las defunciones y la práctica de la necropsia	102
VI.3 Los homicidios dolosos de mujeres desde las procuradurías de justicia	104
VII. Conclusiones y recomendaciones	114
Glosario	132
Bibliografía	134
Anexo I. Cuadros estadísticos	137
Anexo II. Fichas técnicas de los indicadores	195
Anexo III. Tipificación del feminicidio en diversos países de América Latina	199
Índice de Gráficas	204
Índice de Cuadros	206
Índice de Figuras	207



Presentación

“Los Estados miembros deben reforzar su legislación que prohíba todas las formas de violencia contra la mujer y velar porque las instituciones públicas como las fuerzas policiales, las fiscalías y los tribunales sigan siendo responsables de la entrega de la seguridad y la justicia para las mujeres y las niñas. Deben asegurarse de que los instrumentos para la investigación precisa y enjuiciamiento de estos delitos están disponibles y se utilizan para garantizar el acceso de las mujeres a la justicia”

Michell Bachelet, Secretaria General Adjunta y
Directora Ejecutiva de ONU Mujeres

Este estudio da continuidad al esfuerzo realizado por la *Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han Empezado las Autoridades Competentes en Relación a Los Femicidios Registrados en México*—en lo sucesivo Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios (CESF)— de la LXI Legislatura, en colaboración con ONU Mujeres—la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres— y el Instituto Nacional de las Mujeres para analizar el fenómeno del femicidio en México. El trabajo previo fue publicado en 2011 bajo el título *Femicidio en México: Aproximación, Tendencias y Cambios 1985-2009*.

La discriminación contra las mujeres y las niñas y la desigualdad de género tienen su expresión extrema en los actos cotidianos de violencia que se cometen contra ellas. Para las Naciones Unidas, son la más extendida violación de derechos humanos, con graves repercusiones en la salud, la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y las niñas, lo cual socava el desarrollo de los países, genera inestabilidad en las sociedades e impide el progreso hacia la justicia y la paz.

ONU Mujeres encabeza el empuje internacional para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, y coopera con los Estados y el sistema de las Naciones Unidas para lograr la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres, y la realización de los derechos de las mujeres. Una vertiente del trabajo de ONU Mujeres consiste en apoyar la generación de conocimientos, que permitan sustentar mejor las políticas públicas.

Con esta publicación se abona a la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas, lanzada en 2008, “*Únete para poner Fin a la Violencia contra la Mujeres*”, la cual recoge la preocupación conjunta del Sistema de Naciones Unidas y de los Estados Parte para acelerar la implementación de los compromisos internacionales de derechos humanos, y cuyo objetivo es generar mayor conciencia pública e incrementar la voluntad política y los recursos asignados a prevenir, responder y sancionar la violencia contra las mujeres. En este sentido, tanto la CESF como INMUJERES y ONU Mujeres se proponen contribuir, con este trabajo, a las iniciativas globales y nacionales.

El propósito de este segundo aporte es ampliar la mirada en torno al contexto de violencia feminicida y analizar las tendencias en México, dando cuenta de las diversas formas que afectan la integridad, la libertad, la salud y la vida de las mujeres, de las cuales hay evidencia estadística: desde la violencia perpetrada por la pareja, la que ocurre en el ámbito familiar y en el comunitario, hasta la violencia institucional y el homicidio y femicidio.

Con este esfuerzo, la Comisión cumple el objetivo de contribuir a dar visibilidad a los hechos que por acción u omisión afectan la vida de las mujeres que es parte del Programa de Trabajo asumido durante la LXI Legislatura, orientado a contribuir al cumplimiento de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado mexicano, por el *Caso González y Otras*.* La Sentencia ratifica la obligación del Estado mexicano de hacer visibles y contabilizables estos asesinatos, al señalar en el párrafo 118: “De la información aportada por las partes, la Corte observa que no existen datos claros sobre la cifra exacta de homicidios de mujeres en Ciudad Juárez a partir del año 1993 [...]”. En el párrafo 121 dice: “La Corte toma nota de que no existen conclusiones convincentes sobre las cifras en cuanto a homicidios y desapariciones de mujeres en Ciudad Juárez, pero observa que de cualquier forma son alarmantes [...]”.

El registro de estos hechos, al igual que el resto de las formas de violencia contra las mujeres, es una condición necesaria para su atención, prevención o sanción. También constituye un requisito para impulsar políticas y acciones preventivas o correctivas tendientes a erradicar todas las modalidades de la violencia contra las mujeres, como lo ha señalado la Organización de las Naciones Unidas, a partir de la Recomendación General 19 del *Comité de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés). Tal Recomendación indica explícitamente la necesidad de que los Estados partes, “alienten la recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud, las causas y los efectos de la violencia, y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella”. Esta es, en efecto, una condición indispensable para que se puedan prevenir los actos de violencia contra la vida de las mujeres, y se logren garantizar su integridad, su libertad y sus derechos.

La legislación mexicana ha sido pionera en la región con leyes que protegen los derechos de las mujeres, entre las que destacan: la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* (LGIHM-2006) y la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV-2007). En el año 2011, se logra un avance fundamental con la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, que eleva a rango constitucional los derechos humanos que se derivan de los tratados internacionales suscritos por México. Otros avances fundamentales son las recientes reformas al Código Penal Federal para tipificar y sancionar los delitos de feminicidio y de otras figuras jurídicas para garantizar a las mujeres el acceso a la justicia y combatir la impunidad. A nivel estatal, las 32 Entidades Federativas del país cuentan con una legislación específica sobre violencia contra las mujeres y 30 con un sistema de coordinación interinstitucional.

预览已结束，完整报告链接和二维码如下：

https://www.yunbaogao.cn/report/index?reportId=5_22266

